



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

Expediente n.º: 1629/2024

Procedimiento: Licitación por procedimiento negociado sin publicidad

Asunto: Servicio de orquesta para la Feria y Velada 2024

Documento: Pliego de cláusulas particulares administrativas

Fecha de iniciación: 15/07/2024

Documento firmado por: La Alcaldía

Art. 1. OBJETO DEL CONTRATO

Con motivo de la celebración de la Feria y Velada en el municipio se dispone a iniciar expediente de contratación artística de actuación de la orquesta Show Azahara los próximos días 26, 27 y 28 de julio en el Recinto Ferial del municipio.

El objetivo que se pretende precisamente por el Ayuntamiento es garantizar la prestación de la Cultura como servicio público a los ciudadanos.

Para el cumplimiento de los fines fijados se desea contratar la Orquesta Show Azahara con motivo de la Feria y Velada del municipio los días 26, 27 y 28 de julio en el Recinto Ferial, espacio que cuenta de la suficiencia artística necesaria para la prestación de estos servicios.

Por tanto, constituye el objeto del presente pliego fijar las estipulaciones jurídico-económicas con arreglo a las cuales se regirá el contrato privado para la producción artística y representación de la Orquesta Show Azahara los días 26, 27 y 28 julio con motivo de la Feria y Velada del municipio.

Art. 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza de contrato privado a los efectos del art. 26.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (en adelante LCSP) y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por esa ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

La contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole que, promulgados por la Administración, puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Art. 3. PERFIL DE CONTRATANTE





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

En cumplimiento de lo establecido por el art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en el PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, que de conformidad al art. 347.3 de la LCSP se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>, donde se ofrece la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, plazo de presentación de ofertas, fecha de apertura de plicas, informes técnicos de necesidad, propuesta de adjudicación, temeridad, acuerdos de adjudicación, etc. **No obstante, lo anterior, para el caso de este contrato, la tramitación se realiza sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2º de la LCSP.**

Art. 4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, que tengan plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la ley del Contrato del Sector Público, Ley 9/2017 (en adelante LCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Si es empresario individual, mediante el Documento Nacional de Identidad.

Deberá acreditar igualmente el alta en el IAE de la actividad que corresponda.

Art. 5 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista de conformidad con lo establecido en el art. 197 LCSP.

El importe total estimado del contrato por el plazo de duración total establecido en el presente pliego es de 22.500,00 € (más el 21% de IVA), es decir 27.225,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria: 338-226-92.

En el presupuesto indicado han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art. 6 DURACIÓN DEL CONTRATO





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

Una vez firmado el contrato, el servicio se realizará los días 26, 27 y 28 de julio de 2024, en el Recinto Ferial de Villanueva de los Castillejos.

El Órgano competente para contratar es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Art. 7 PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará por transferencia bancaria, iniciándose el trámite durante la semana posterior a la celebración del concierto, y debiendo el adjudicatario presentar factura correspondiente a través de la plataforma FACE. El contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Art. 8 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2º de la LCSP, a la firma, con CIF por ostentar en exclusiva los derechos de representación de la artista en la fecha en la que se quiere contar con él, los días 26 a 28 de julio de 2024.

La empresa deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o de la manera prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de estas condiciones esenciales, la siguiente documentación:

1. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP. (Anexo I). Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 140 LCSP). La declaración contendrá el precio por el que se compromete a realizar la actividad a prestar.
2. Declaración jurada del contratista en la que afirme ser titular en exclusiva de los derechos para la contratación de la actuación de la orquesta Show Azahara.

Art. 9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 5 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá este Pliego.

Art. 10 EJECUCIÓN DEL CONTRATO





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

10.1. Las obligaciones y gastos derivados de la realización de las actuaciones se atenderán de la siguiente manera:

EMPRESA ADJUDICATARIA

- Respetar el cumplimiento de la normativa de espectáculos, con especial cuidado de no superar el aforo autorizado en el momento de celebración del evento.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para proteger las instalaciones.
- Contratar a todo el personal necesario, cumpliendo con las obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales establecidas. Este personal no tendrá ninguna vinculación jurídica con el Ayuntamiento.

10.2 La adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales de todo el personal a su cargo. La suspensión del espectáculo por el incumplimiento de esta cláusula se entenderá como culposa, no generando ninguna clase de compensación económica a favor de la adjudicataria, debiendo ésta resarcir a la Diputación los daños y perjuicios originados.

10.3 En caso de cancelación de la actuación por causas imputables al Ayuntamiento, esta última tendrá que abonarle a la Empresa Artística adjudicataria el 100% de la retribución estipulada en el art. 5 del Presente Pliego.

10.4 En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y a la legislación privada aplicable.

ANEXO I

D./D^a _____ con domicilio en _____ NIF _____
_____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de _____ con
domicilio en _____
NIF _____ declaro que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este contrato a que se refiere el art. 71 de la LCSP, que está al





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que, enterado de las condiciones esenciales que han de regir la contratación por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos con motivo de la Feria y Velada del municipio los días 26, 27 y 28 de julio de 2024 en el Recinto Ferial acepta expresamente las condiciones generales y especiales que rigen la misma, que declara conocer en su integridad, y afirma que todas sus prestaciones están claramente comprendidas dentro de nuestros fines, objeto o ámbito de actividad a tenor de lo reflejado en nuestros estatutos o reglas fundacionales, teniendo la suficiente solvencia económica y financiera y técnica para la ejecución de la misma, comprometiéndose a adscribir los medios personales y materiales que resulten necesarios, Certificando como Compromiso Ético que:

- Se obliga respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato adjudicado, al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas discapacitadas, de igualdad efectiva de hombre y mujeres y de prevención de riesgos laborales de acuerdo con los principios y derechos fundamentales recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.
- A seguir una política comprometida de gestión sostenible, respecto al medio ambiente y consumo responsable.

El licitador se compromete a llevar a cabo el contrato por la cantidad a continuación indicada:

Base Imponible: _____ €

IVA: _____ €

Total Iva Incluido: _____ €

Lugar, fecha y firma del proponente.

Persona de contacto _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

Domicilio para notificaciones _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

